

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**208** MADRID

EDICTO

D<sup>a</sup>. M. Begoña Galán García, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Madrid, anuncia:

1.- En el procedimiento concurso abreviado n.º 454/13 se ha dictado Auto de fecha 16/12/2020 por el que se ha declarado concluso el concurso de Jumase Gas, S.L. con CIF: B-80376460, aprobando la rendición final de cuentas, ordenando librar los mandamientos al Registro Mercantil indicando la conclusión del concurso y el cierre de las hojas de inscripción correspondientes.

2.- Se acuerda la extinción de la persona jurídica de Jumase Gas, S.L. con CIF: B-80376460, disponiendo la cancelación de las inscripciones de dicha persona jurídica y la expedición del testimonio de ésta resolución y su remisión al Registro Mercantil a los efectos procedentes.

3.- La misma resolución, que es firme por no poder interponerse recurso alguno ha acordado el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada subsistentes en ese momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Madrid, 29 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, M. Begoña Galán García.

ID: A200066827-1